

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0441

Para los efectos legales a que haya lugar, se acepta el desistimiento de la medida cautelar decretada en el numeral 2 del auto calendarado 1 de julio de 2022.

De otra parte, frente a oficiar a la EPS FAMISANAR, habrá de negarse como quiera que la carga de investigar los bienes que posee el demandado se encuentran en cabeza de la parte demandante y no del Despacho, más aún cuando no se avizora solicitud previa ante la mencionada entidad y ésta se hubiere negado a suministrarla.

Finalmente, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al demandante para que informe si va hacer uso de la caución que contempla el inciso 2 del numeral 6 del art. 595 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

Aguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 038

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria